

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2025

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña M^a Sonsoles Arroyo Fragua
Don Pelayo E. García Alonso
Doña Ana Carolina Roldán Zarza
Doña Esther González López

En la Ciudad de Arévalo, a siete de noviembre de dos mil veinticinco, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y treinta minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.- Aprobación del acta correspondiente al día 16 de octubre de 2025.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 16 de octubre de 2025, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas. Expte. 110/2025.-

Vista la relación de facturas núm. 15/2025, por importe de 240.977,49 euros.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 6 de noviembre de 2025.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.
- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.
- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.
- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 15/2025, por importe de 240.977,49 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

2.2.- Solicitudes de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 53/2025.-

.../...

2.3.- Solicitudes de bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 54/2025.-

.../...

2.4.- Solicitudes de devolución de fianza o aval.-

Para responder del contrato de “Organización, Gestión y Explotación de Espectáculos Taurinos”. Expte. 717/2024

2.5.- Modificación del acuerdo de aprobación de precio público para visita nocturna teatralizada. Expte. 214/2025.-

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2025, aprobando el establecimiento de precio público para visita nocturna teatralizada el 25/10/2025.

Visto el informe emitido por la Concejala delegada del área de Turismo, de fecha 24 de octubre de 2025, proponiendo un cambio de fecha por diversas circunstancias, siendo la nueva fecha la del 22 de noviembre, manteniendo el mismo precio público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el cambio de fecha a la del 22 de noviembre de 2025, manteniendo el mismo precio público aprobado en sesión de la Junta de Gobierno Local de 26 de septiembre de 2025.

2.6.- Propuesta de establecimiento de precio público para la jornada micológica organizada por la Sociedad Micológica Amagredos. Expte. 214/2025

Considerando la “jornada micológica organizada por la Sociedad Micológica Amagredos” que se realizará el 6 de diciembre de 2025.

Considerando la memoria económica elaborada al efecto en relación a los costes e ingresos de la realización de la mencionada programación.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 5 de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º. Aprobar el establecimiento del siguiente precio público:

-Ticket jornada micológica: 7,00 €.

2º. Declarar que los precios públicos establecidos no cubren el coste económico de los espectáculos, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

3º. Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas, aprobada por este Ayuntamiento.

4º Dar a conocer los importes de los precios públicos aprobados a las posibles personas interesadas y dar la oportuna publicidad a los mismos.

2.7.- Aprobación de la liquidación presentada por ACCIONA referente al canon a abonar al Ayuntamiento correspondiente al tercer trimestre de 2025. Expte. 100/2025.-

.../...

2.8.- Certificación nº 3 de la obra de “Renovación de redes y pavimentación en calle San Ignacio de Loyola. 1ª Fase”. Expte. 582/2024.-

.../...

2.9.- Reintegro subvención QUINTEL. Expte. 158/2024.-

../...

2.10.- Reintegro subvención Gratuidad educación infantil. Expte. 158/2024.-

.../...

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencias de obra mayor.-

Demolición de construcción existente. Expte. 487/2025

Adecuación de accesos para personas con movilidad reducida. Expte. 782/2025

Ampliación del área de elaboración y del cuarto de soplantes. Expte. 88/2025

3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

Canalización de red de fibra óptica. Expte. 751/2022

Instalación de paneles fotovoltaicos autoconsumo eléctrico. Expte. 481/2025

3.3.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-

Corral doméstico. Expte. 442/2025

3.4.- Licencia de división horizontal. Expte. 528/2025.-

.../...

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Acuerdo de inicio del expediente de contratación de la concesión del servicio de “Organización, gestión y explotación de espectáculos taurinos”. Expte. 831/2025.-

Vista la necesidad de llevar a cabo la concesión del servicio consistente en organización, gestión y explotación de Espectáculos Taurinos para el 2025, ya que se trata de una actividad asumida por esta Administración como propia, cuya competencia le es atribuida por el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que dadas las características del contrato, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto.

Visto lo señalado en la Disposición Adicional Segunda Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/EU y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con la cual el órgano de contratación por la cuantía del contrato es el Pleno.

Visto el acuerdo de Pleno, de 5 de julio de 2023, en el que se delega en la Junta de Gobierno Local, por razones de celeridad, eficacia y eficiencia, el inicio de los expedientes de contratación y concesiones que sean competencia de Pleno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

2º.- Que por el Interventor se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto y demás informes y/o actuaciones que corresponda.

3º.- Que por Secretaría se emita el correspondiente informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

4.2.- Adjudicación del contrato de “Suministro y obras de instalación de ascensor en Casa del Concejo”. Expte. 679/2025.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del contrato de suministro y obra de “Instalación de ascensor en Casa del Concejo”.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 1 de octubre de 2025, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA S.L.U.**, por importe de 74.200 euros, más 15.582 euros de IVA, que hacen un total de 89.782 euros, al ser la única oferta presentada.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de octubre de 2025 requiriendo a **ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA S.L.U.**, la documentación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por la empresa **ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA S.L.U.** ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de suministro y obra de **“Instalación de ascensor en Casa del Concejo”**, a **ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA S.L.U.**, por importe de 74.200 euros, más 15.582 euros de IVA, que hacen un total de 89.782 euros, al ser la única oferta presentada.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

4.3.- Corrección de error en el acuerdo de adjudicación del contrato de las obras de “Urbanización de la C/ de los Descalzos, del 54 (Arco) hasta el nº 85, incluida la rotonda de la calle frente al C.P la Moraña. Fase III”. Expte. 598/2025.-

Advertido error aritmético en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2025, relativo al punto 4.1. “Adjudicación del contrato de las obras de Urbanización de la C/ de los Descalzos del 54 (Arco) hasta el nº 85, incluida la rotonda de la calle frente al C.P. La Moraña. Fase III. Expte. 598/2025”, , en cuanto al importe de la adjudicación, de conformidad con el artº 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Se proceda a su rectificación en el siguiente sentido:

Donde dice: 62.290 euros.

Debe decir: 62.920 euros.

2º.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

2º.- Se proceda a la rectificación del contrato firmado con la empresa adjudicataria el 18 de septiembre de 2025, en cuanto al error aritmético cometido.

4.4.- Contrato menor de instalación de alumbrado navideño. Expte. 755/2025.-

Vista la necesidad de contratar el alumbrado navideño.

Visto que, solicitadas tres ofertas, no se ha presentado ninguna.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar desierta la adjudicación al no haberse presentado ofertas.

4.5.- Contrato menor de suministro de gasoil a Colegio Arevacos (octubre). Expte. 780/2025.-

Vista la necesidad de adquirir gasoil para el CEIP Los Arévacos.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado dos, siendo la más ventajosa la presentada por CARBUMAR S.L., por importe de 1.742 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de adquirir gasoil para el CEIP Los Arévacos.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor el suministro de 2.000 litros de Gasóleo B para el CEIP Los Arévacos, a CARBUMAR S.L., por importe de 1.439,66 euros, más 302,34 euros de IVA, que hacen un total de 1.742 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.742 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 320.22103 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.6.- Contrato menor de suministro de 2 mesas de polímero reciclado y 8 pilonas (verdearévalo). Expte. 781/2025.-

Vista la necesidad de adquirir 2 mesas de polímero reciclado y 8 pilonas para el Programa mixto Verdearévalo.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se ha presentado una única por BENITO URBAN S.L.U., por importe de 2.010,84 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de adquirir 2 mesas de polímero reciclado y 8 pilonas para el Programa mixto Verdearévalo.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el suministro de 2 mesas de polímero reciclado y 8 pilonas, a BENITO URBAN S.L.U., por importe de 1.661,85 euros, más 348,99 euros de IVA, que hacen un total de 2.010,84 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 2.010,84 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 241.22616 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.7.- Contrato menor del servicio de control de palomas. Expte. 816/2025.-

Vista la necesidad de realizar un control de palomas en el municipio.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por DON EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ (ABIOTCONTROL), por importe de 9.540,51 €, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de realizar un control de palomas en el municipio.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el servicio de “Control de palomas”, a DON EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ (ABIOTCONTROL), por importe de 7.884,72 euros, más 1.655,79 euros de IVA, que hacen un total de 9.540,51 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 9.540,51 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 171.210 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.8.- Contrato menor del servicio de reparación de caminos por motoniveladora. Expte. 813/2025.-

Vista la necesidad de proceder al acondicionamiento de camino: camino de Lavajuelo, Rompezapatos, Tornadizos y Prado Velasco.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos dada la urgencia de los trabajos y la inexistencia de este tipo de máquinas en Arévalo y alrededores.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato en la urgencia de proceder al acondicionamiento de caminos.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el servicio de motoniveladora para acondicionamiento de caminos, a TRANEXGAR S.L., por importe de 1.530 euros, más 321,30 euros de IVA, que hacen un total de 1.851,30 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.851,30 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1532.210 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Solicitud de autorización para la utilización de instalaciones fijas de videocámaras. Expte. 832/2025.-

.../...

5.2.- Solicitudes de autorización para la instalación de puestos en el Mercadillo. Expte. 56/2025.-

.../...

5.3.- Solicitud de ocupación de vía pública. Expte. 42/2025.-

.../...

5.4.- Solicitudes de utilización de espacio público. Expte. 13/2025.-

.../...

SEXTO.- ASUNTOS URGENTES.-

Antes del turno de ruegos y preguntas, por razón de urgencia, unánimemente votada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83, en relación con el 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se trataron los siguientes asuntos:

6.1.- Requerimiento previo a la adjudicación del contrato de las obras de “Pavimentación y alumbrado del camino a Párraces”. Expte. 776/2025.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del contrato de las obras de “Pavimentación y alumbrado del camino a Párraces”, conforme al pliego aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 16 de octubre de 2025.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **CYC VÍAS S.L.**, por importe de 83.100 euros, más 17.451 euros de IVA, que hacen un total de 100.551 euros, al ser la oferta más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerir a **CYC VÍAS S.L.**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la LCSP y 24 del Real Decreto 1098/2001, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del citado RD 1098/2001.

b) Documentos que acrediten la representación:

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo al modelo del Anexo I del presente Pliego.

d) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

g) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

h) Documentación que acredite la solvencia económica, financiera y la profesional o técnica.

i) Documento de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas en la fecha final de presentación de ofertas.

6.2.- Acuerdo relativo al expediente de contratación de las obras de “Remodelación estructural para ejecución de escalera y redistribución interior en Centro Recreo Juvenil”. Expte. 754/2025.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación de las obras de “Remodelación estructural para ejecución de escalera y redistribución interior en Centro Recreo Juvenil”.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, propone al órgano de contratación declarar desierta la adjudicación puesto que la única oferta presentada lo ha sido fuera de plazo.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Declarar desierta la adjudicación puesto que la única oferta presentada lo ha sido fuera de plazo.

2º.- Que se vuelva a sacar la licitación con modificación del importe del contrato.

6.3.- Contrato menor de alquiler de carrozas para la Cabalgata de Reyes. Expte. 773/2025.-

Visto que, dentro del Programa de Navidad 2025/2026, está organizado un desfile de carrozas para la Cabalga de Reyes a celebrar el día 5 de enero de 2026.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por FONCALTORO S.L., por importe de 14.520 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: dentro del Programa de Navidad 2025/2026, está organizado un desfile de carrozas para la Cabalga de Reyes a celebrar el día 5 de enero de 2026.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el alquiler de tres carrozas con iluminación led, transporte y generador de corriente, para la Cabalga de Reyes del día 5 de enero de 2026, a FONCALTORO S.L., por importe de 12.000 euros, más 2.520 euros de IVA, que hacen un total de 14.520 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 14.520 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 338.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y cuarenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro

correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.